



Diputación de Guadalajara

M^a ISABEL RODRÍGUEZ ÁLVARO, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de mayo de dos mil veinte, adoptó, el siguiente acuerdo:

"8.- EXPEDIENTE 1866/2020. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CRUZ ROJA PARA PROGRAMAS SOCIALES, 2020.-"

El Sr. Presidente da cuenta que la Diputación provincial de Guadalajara y Cruz Roja Española, vienen colaborando estrechamente en el desarrollo de diferentes recursos y programas de carácter social, como el *Programa de prevención de la exclusión residencial y atención a las necesidades básicas*, cuyo objetivo general es proporcionar ayudas de emergencia a personas y/o familias en riesgo de exclusión social que les permitan satisfacer sus necesidades más básicas. El programa también contempla los proyectos de *"apoyo a la prevención de la exclusión escolar"* que trata de paliar los efectos de la pobreza infantil y el de, *"lucha contra el cambio climático y la pobreza energética"* en el que se realizarán talleres y recomendaciones en buenas prácticas ambientales a realizar en el hogar, así como la entrega de Kits de micro eficiencia energética. Este año además, se amplía la colaboración con el *"Programa Red social para personas mayores de la zona de Sigüenza. Enrédate"*, que tiene como propósito el acompañamiento social para las

Por ello, vistos los informes del Servicio, la Asesoría Jurídica y la Intervención.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. -Aprobar el Convenio con Cruz Roja Española Oficina de Guadalajara, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, como colaboración de la Diputación Provincial en la financiación del "Programa de prevención de la exclusión residencial, atención de necesidades básicas y apoyo a la prevención de la exclusión escolar y lucha contra el cambio climático y la pobreza energética" y del "Programa Red social para personas mayores de la zona de Sigüenza. Enrédate", conforme a las características que se recogen en el Anexo I del convenio.

Segundo. -Aprobar la autorización de 90.000,00 Euros, con cargo a la partida 231.48001 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio;

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

facultando al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA OFICINA PROVINCIAL DE GUADALAJARA PARA LA FINANCIACIÓN DEL “PROGRAMA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN RESIDENCIAL, ATENCIÓN A NECESIDADES BÁSICAS Y APOYO A LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN ESCOLAR Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA POBREZA ENERGÉTICA” Y “PROYECTO RED SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE LA ZONA DE SIGÜENZA. ENRÉDATE”

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____ y asistido de la Sra. Secretaria General D^a María Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra parte, D^a. Carmen Hernández González, Presidenta provincial de Cruz Roja Española de Guadalajara con número de N.I.F. Q 2866001 G, en representación de dicha Entidad.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil veinte, existe consignación presupuestaria por importe de 90.000,00 € en su partida 231 480.01, para el Convenio con Cruz Roja Española estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero -Cruz Roja Española tiene entre sus fines fundacionales prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias, sin discriminación alguna. Sus actuaciones se encaminan a proteger la vida y la salud, así como respetar a las personas, favoreciendo la amistad, la comprensión mutua y la cooperación.

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

Cuarto.- Cruz Roja Española, en su delegación de Guadalajara, lleva a cabo diferentes recursos y programas de carácter social, como el “Programa de prevención de la exclusión residencial y atención a necesidades básicas” y “Red social para personas mayores de la zona de Sigüenza, Enrédete”

El “Programa prevención social de la exclusión residencial y atención a necesidades básicas y apoyo a la prevención de la exclusión escolar y lucha contra el cambio climático y la pobreza energética” tiene como objetivo general proporcionar ayudas de emergencia a personas y/o familias en riesgo de exclusión social, ya que el desempleo está teniendo un gran impacto en personas que nunca habían solicitado ayuda a los Servicios Sociales y que actualmente se dirigen a los mismos en demanda de ayuda para satisfacer sus necesidades más básicas. Como respuesta a la situación de las familias que sufren situaciones de pobreza, el Programa también contempla otras dos áreas de actuación: “apoyo a la prevención de la exclusión escolar”, desde la que se trabaja con niños y niñas de la provincia, actividades que sirvan de refuerzo a su actividad escolar, complementándose las mismas con la entrega de meriendas y/o desayunos a niños y niñas cuyas familias se encuentran en situación de vulnerabilidad, realizando además la entrega de libros, material escolar, vestuario, pagos de AMPA, ayudas para pago de actividades extraescolares con el objetivo de promover la igualdad de oportunidades... Así mismo, otra actividad que se incluye en el Programa es la “lucha contra el cambio climático y la pobreza energética”, en la que se realizan talleres y recomendaciones en buenas prácticas ambientales a realizar en el hogar, así como el pago de suministros y la entrega de Kits de micro eficiencia energética.

El “Proyecto Red social para personas mayores de la zona de Sigüenza. Enrédete”, tiene como propósito el acompañamiento social para las personas mayores en la zona de Sigüenza, con el objetivo de reducir la soledad y el aislamiento, y en consecuencia mejorar la calidad de vida de nuestros mayores.

Quinto.- La Excma. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo a os referidos proyectos.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. - El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2020 de la Diputación de Guadalajara a favor de Cruz Roja Española, para la financiación del “Programa de Prevención de la exclusión residencial, atención a necesidades básicas y apoyo a la prevención de la exclusión escolar y lucha contra el cambio climático y la pobreza energética” y “Proyecto Red social para personas mayores de la zona de Sigüenza. Enrédete”, en los términos fijados en la Memoria (Anexo I).

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a 90.000,00 €, con cargo a la partida 231 480.01 del Presupuesto vigente.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2020, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de la justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48 y en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

Podrán ser:

- Gastos de personal, contemplados para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.
- Gastos de funcionamiento y/o mantenimiento de la entidad, solo en aquellos supuestos en que específicamente se recoja como subvencionable en la memoria del proyecto. Comprenderá los gastos de arrendamiento de inmuebles en caso de sedes y/o delegaciones, gastos corrientes de funcionamiento de sedes y/o delegaciones (suministros de luz, teléfono, agua...), mantenimiento de vehículos, material fungible o de oficina, ...
- Gastos de desplazamientos y/o dietas del personal a cargo del proyecto, cuando sean específicamente inherentes a la actividad subvencionada.
- Gastos de actividad: arrendamiento de espacios u otros gastos corrientes relativos a éstos cuando en ellos se realice específicamente la actividad subvencionada, adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada, entregas económicas y/o entregas de bienes cuando así se recoja específicamente en el presupuesto aprobado, seguros inherentes al desarrollo de las actividades del programa subvencionado, mantenimiento de los vehículos propios del programa, prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del programa (formadores, orientadores, ...), gastos relativos a sensibilización o visibilidad del proyecto, ...

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables gastos en inversiones o en material inventariable, gastos en atenciones protocolarias, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, los intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones administrativas y penales, ni gastos de procedimientos judiciales.

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

Cruz Roja Española pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. - La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise en relación con los proyectos subvencionados, así como la supervisión del desarrollo de estos.

Sexta. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptima. – Pago de la subvención.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial y los Consorcios adscritos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de aprobación hasta su justificación total.

Octava. – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria procederá a una justificación parcial por un importe de gastos de, al menos, el 50% de la ayuda concedida, con fecha límite el día 30 de septiembre de 2020.

El plazo para la justificación final de la subvención, correspondiente con la parte de la ayuda no justificada en el plazo anterior, finaliza el día 30 de noviembre del ejercicio en curso.

La documentación que deberá aportarse en ambos casos se especifica en los Anexos II y III (Instrucciones y Modelos para la justificación).

La ejecución del programa deberá ajustarse a la distribución de los gastos acordados, sin que puedan admitirse en la justificación desvíos superiores al 5% entre los conceptos del presupuesto.

Novena. - Reintegro de la subvención

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A. Incumplimiento de la obligación de justificación:

1º. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

requerimiento.

2º. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

C. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

2º. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

2.-En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Décima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Undécima. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de estos programas, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Duodécima. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 4M65DWPRQKXLMJHJ7DLAXEA | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 19



Diputación de Guadalajara

reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Decimotercera. - El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimocuarta. - La entidad Cruz Roja Española, delegación provincial de Guadalajara, tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara, en sus instalaciones, páginas web, Redes Sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión online, oral o escrita que se realicen y utilicen respecto a los proyectos o actividades subvencionados. Según el soporte de que se trate, dicha obligación ha de realizarse del siguiente modo:

- Instalaciones, oficinas, o espacios dónde se desarrollen las actividades subvencionadas: ubicación de cartel en zona visible en el que se recoja el logotipo de Diputación Provincial de Guadalajara especificando, además, que se trata de una actividad o programa subvencionado por esta Institución.
- Espacio web y perfiles en Redes sociales: inserción del logotipo de Diputación Provincial de Guadalajara, especificando, además, que se trata de una actividad o Programa subvencionado por esta Institución.
- Memorias o documentos relacionados con el desarrollo de la actividad subvencionada: inserción del logotipo completo
- Publicidad: inserción del logotipo de Diputación Provincial de Guadalajara, especificando, además, cerca del logotipo de la entidad subvencionada, que se trata de una actividad o programa subvencionado por esta Institución.
- Anuncios: inserción del logotipo de Diputación Provincial de Guadalajara, especificando, además, cerca del logotipo de la entidad subvencionada, que se trata de una actividad o Programa subvencionado por esta Institución.
- Publicaciones: en este caso, las entidades subvencionadas deben remitir el arte final de la publicación antes de su impresión a la Diputación Provincial de Guadalajara para su visto bueno.

Las medidas de difusión deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración. Cuando el programa, actividad o actuación disfrutara de otras fuentes de financiación y el beneficiario viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida, así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación.

Decimoquinta. -El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Decimosexta.- Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 4M65DWPRQKXLMJHJ7DLAXEA | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 19



Diputación de Guadalajara

integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por la Oficina Provincial de Guadalajara de Cruz Roja; correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

D. José Luis Vega Pérez

**LA PRESIDENTA DE CRUZ ROJA
GUADALAJARA**

D^a Carmen Hernández González

**Doy fe
LA SECRETARÍA GENERAL**

D^a María Isabel Rodríguez Álvaro

ANEXO I

Memoria

Cruz Roja Española, en su delegación de Guadalajara, lleva a cabo diferentes recursos y programas de carácter social, como el "Programa de prevención de la exclusión residencial y atención a necesidades básicas" y "Proyecto Red social para personas mayores de la zona de Sigüenza, Enrédete"

A) PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN RESIDENCIAL, ATENCIÓN A NECESIDADES BÁSICAS Y APOYO A LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN ESCOLAR EN TIEMPOS DE CRISIS Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA POBREZA ENERGÉTICA.

Con este programa se pretende apoyar a personas y unidades de convivencia, en situación de emergencia social y que carecen de recursos económicos que les permita cubrir sus necesidades básicas. En términos generales para poder acceder a las ayudas se aplicará un baremo económico basado en el IPREM que determinará un umbral máximo de ingresos mensuales por unidad de convivencia.

Se trabajará en cuatro áreas de actuación:

Cobertura de necesidades básicas de alimentación, higiene personal y del hogar, de vestido, de adquisición de productos sanitarios, y a que puedan hacer frente a algunos de los gastos derivados de la vivienda (recibos de luz, agua, gas, etc.) si se ven abocados por su incapacidad de pago a situaciones de abandono del hogar. Así mismo, de acuerdo a las necesidades detectadas a través de la valoración social, se elaborará el Plan Personalizado de intervención.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

También, cuando la situación lo requiera, se les facilitará la orientación a recursos internos de Cruz Roja o externos, así como la mediación para garantizar su acceso a recursos sociales, sanitarios o educativos de la unidad de convivencia.

Se proporcionarán ayudas para el pago entre otros de: Suministros, Manutención, Transporte, Kit higiene personal, Kit higiene familiar, Farmacia, Parafarmacia, Gafas, Vestuario.,

Prevención de la exclusión residencial. Para facilitar el mantenimiento del alquiler de la vivienda o la consolidación de un nuevo contrato, se harán entregas económicas a aquellas personas y familias que lo necesiten, siempre y cuando estas entregas conduzcan a la sostenibilidad de la solución residencial o a imprevistos puntuales que puedan ponerla en riesgo.

Igualmente, y en aquellos casos en que la unidad de convivencia haya perdido o no disponga de una vivienda y se encuentre en proceso de conseguir un alquiler sostenible, se harán entregas económicas que puedan cubrir estancias cortas en alojamientos.

Prevención de la Exclusión escolar. Como complemento a actividades realizadas desde otros proyectos se realiza la actividad de entrega de meriendas y/o desayunos a niños y niñas cuyas familias se encuentran en situación de vulnerabilidad, realizando además la entrega de libros, material escolar, vestuario, calzado, pagos de AMPA, ayudas para pago de actividades extraescolares con el objetivo de promover la igualdad de oportunidades.

Lucha contra el cambio climático y la pobreza energética.

Un aspecto clave en la pobreza energética es el de la ineficiencia energética de los hogares, combinado en muchas ocasiones con el desconocimiento de las familias acerca de las medidas de ahorro energético. La proximidad de Cruz Roja a las personas vulnerables facilita un conocimiento muy directo de sus condiciones de vida y necesidades. En muchos hogares existen pocos aparatos eléctricos, que generalmente se reducen a televisión, lavadora y frigorífico, pero que se encuentran en mal estado o son antiguos. Los consumos eléctricos son elevados. Las personas desconocen cómo hacer un uso eficiente de los electrodomésticos y cuidar su mantenimiento, lo que redundará en prácticas que incrementan los consumos. La iluminación de las viviendas suele ser deficiente y las bombillas son incandescentes clásicas, lo que ocasiona mayores consumos.

Otro aspecto detectado es la utilización de los aparatos eléctricos de manera continuada a lo largo del día, debido a que las familias pasan más tiempo dentro de casa. En el caso de las calefacciones, se ha detectado muchas casas mal aisladas, con fugas de energía a través de ventanas y puertas, y con falta de revestimiento aislante en las paredes. Los aparatos de calor suelen ser eléctricos, de bajo rendimiento y alto consumo y no calientan todas las habitaciones del hogar, sino de forma muy localizada. Muchas de estas familias no saben interpretar los conceptos incluidos en la factura de eléctrica, desconocen el bono social, no tienen la potencia ajustada para adherirse al mismo o no tienen el contrato con una comercializadora que ofrezca la Tarifa regulada PVPC (Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor).

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Objetivo general: Contribuir a fortalecer las capacidades de las personas que se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad o de exclusión social.

Objetivo específico 1: Mejorar las condiciones de vida de las personas y familias vulnerables por la situación de pobreza sobrevenida debida a la crisis.

Objetivo específico 2: Prevenir la exclusión social sobrevenida por pérdida de la vivienda habitual mediante intervenciones de apoyo en el ámbito familiar.

Objetivo específico 3: Favorecer el acceso a la educación de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a familias en situación de dificultad social.

Objetivo específico 4: Luchar contra la pobreza energética con las familias en situación de vulnerabilidad implantando medidas de eficiencia energética y cambios de hábitos y comportamientos.

ACTIVIDADES QUE INCLUYE EL PROGRAMA

- ENTREGAS DE BIEN: Realizar entregas de bien destinadas a la cobertura de necesidades de alimentación, higiene personal y del hogar, productos sanitarios, menaje, vestuario, transporte, productos de ahorro doméstico, Entregas de kits de eficiencia energética y transporte local. Entrega de meriendas y/o desayunos.
- ENTREGAS ECONÓMICAS Realizar entregas económicas a pagos de recibos suministros, pago de alquiler de vivienda, para estancias cortas en alojamientos (hostales, pensiones), transporte local, etc.
- ORIENTACIÓN SOCIAL: Analizadas las condiciones de vida y la situación económica de una persona mediante entrevista, se orienta al usuario/a sobre las estrategias de ahorro doméstico en vivienda, suministros, bono social, transporte, productos de segunda mano, etc., así como a entender y cumplimentar la documentación que se le requiere para acceder a las ayudas sociales.
- CAPACITACIÓN / TALLER de COMPETENCIAS: Realización de talleres de eficiencia energética.
- MEDIACIÓN SOCIAL: Acompañar a las personas que lo requieran en procesos de mediación para el acceso a los derechos sociales, sanitarios, etc. de la unidad de convivencia.

REQUISITOS PARA ACCEDER A LAS AYUDAS

Con este proyecto se pretende apoyar a personas y unidades de convivencia, en situación de emergencia social y que carecen de recursos económicos que les permita cubrir sus necesidades básicas. En términos generales para poder acceder a las ayudas se aplicará un baremo económico basado en el IPREM que determinará un umbral máximo de ingresos mensuales por unidad de convivencia, siendo este el siguiente:

1 persona	IPREM	537,84
2 personas	150% IPREM	806,76
3 personas	175% IPREM	941,22
4 personas	200% IPREM	1.075,68
5 o más personas	225% IPREM	1.210,14

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

Se admitirán casos y excepciones fuera de estos baremos siempre y cuando el órgano competente y/o el profesional de referencia así lo señale en su valoración.

Las personas serán derivadas prioritariamente por los Servicios Sociales de Atención Primaria, mediante informe social, al mismo tiempo se podrá atender a toda aquella persona que solicite ayuda, reúna los requisitos y presente la siguiente documentación:

- o Empadronamiento familiar.
- o Fotocopia del DNI / NIE/ Pasaporte y libro de familia.
- o Certificado actual de haberes, pensión, prestación o subsidio que perciba cada uno de los componentes de la unidad familiar expedido por la empresa u organismo correspondiente.
- o Vida laboral y demanda de empleo.
- o Certificado de las entidades bancarias a quienes se les haya confiado las cuentas, sobre el saldo medio de los últimos 90 días.
- o En los casos que no se aporte documentación específica de ingresos de la unidad familiar, declaración responsable sobre ellos.
- o Documento acreditativo de alquiler o hipoteca de la vivienda.

IMPLANTACION

A través de este proyecto se atenderán a personas residentes en cualquier municipio de la provincia, se gestionará desde las sedes de las Asambleas Locales de Cruz Roja en las localidades de Guadalajara, Azuqueca de Henares, Sigüenza, El Casar, Molina de Aragón, Cifuentes, Brihuega, Albalate de Zorita, Mondejar, y Sacedón.

B) RED SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE LA ZONA DE SIGÜENZA. ENRÉDATE

Nos proponemos desarrollar un Proyecto de Acompañamiento Social para las personas mayores en el Área de Influencia de la Asamblea Local de Cruz Roja de Sigüenza, con el objetivo de reducir la soledad y el aislamiento de las personas mayores en ésta zona. El proyecto va dirigido a que la persona mayor pueda mejorar, incrementar y afianzar su red social, como malla de soporte emocional, personal y preventivo, a través del refuerzo y fortalecimiento de dicha red, promoviendo acciones de apoyo social y fomentando la participación social. Para conseguirlo, esta intervención necesariamente ha de llevarse a cabo de una forma individualizada y continuada en el tiempo, desde el entorno próximo, trabajando en la Asamblea Local pero también en el lugar de residencia, domicilio de la persona usuaria y en espacios públicos según sea preciso, fomentando siempre la participación y protagonismo de la persona usuaria, teniendo en cuenta sus fortalezas, debilidades y circunstancias particulares.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 4M65DWPRQKXLMJHJ7DLAXEA | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 19



Diputación de Guadalajara

OBJETIVOS

Objetivo general: Mejorar la calidad de vida de las personas mayores.

Objetivo específico: Reducir el sentimiento de soledad objetiva y subjetiva, independientemente de que vivan o no con otras personas, o estén insertas en un contexto social, además del aislamiento involuntario de las personas mayores.

ACTIVIDADES

- a) Actividades sobre las herramientas necesarias para reducir la soledad: llamadas telefónicas, sesiones informativas y formativas.
- b) Entrega y préstamo de recursos materiales, cuadernos de memoria
- c) Talleres, formación dirigida a adquirir y fortalecer competencias, acciones de apoyo y participación de las PM en actividades grupales o acciones para fomentar su participación en la mejora de su propio problema por un seguimiento individualizado
- d) Promover encuentros locales para compartir las experiencias y actividades que se realizan en los diferentes municipios.
- e) Incentivar salidas a espacios culturales de la zona con su grupo de iguales para incrementar su red social, y fortalecer las competencias que se van adquiriendo en los talleres semanales.

DURACION

El periodo de ejecución del proyecto es de 1 de enero a 31 de diciembre de 2020

PRESUPUESTO/FINANCIACION SOLICITADA.

Personal	27.000 €
Mantenimiento (Gasolina, reparaciones y seguros, limpieza, Luz, teléfono, material de oficina, etc.	5.000 €
Actividad	63.000 €
Total:	95.000 €
Cruz Roja Española	5.000 €
Subvención solicitada a Diputación	90.000 €

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

A) Para la justificación parcial (hasta el 30 de **septiembre** de 2020):

1. Relación de los gastos ejecutados con cargo, al menos, al 50% de la subvención concedida, por orden cronológico y conforme al siguiente formato:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Nº Orden	Proveedor	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

2. Facturas y/o Justificantes del gasto por importe de, al menos, el 50% de la subvención concedida.

3. Documentos que acrediten el abono de los gastos anteriores conforme a lo establecido en normas aplicables.

*B) Para la justificación final (hasta el 30 de **noviembre** de 2020):*

Documentación a presentar:

- Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado
 - Informe de los resultados obtenidos
- Memoria económica justificativa que contendrá:
 - Declaración del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Modelo 1).
 - Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida (Modelo2)-Sólo gastos imputados a la subvención concedida por Diputación-
 - Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 30 de noviembre de 2020, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Modelo 3)-Incluir todos los gastos del programa, hasta sumar el coste total del mismo referido en la memoria del convenio firmado-
 - Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa del Anexo (Modelo 2)
 - Documentos que acrediten el abono de los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en *Normas aplicables*.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 4M65DWPRQKXLMJHJ7DLAXEA | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 19



Diputación de Guadalajara

3. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que *los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...).*

Normas aplicables:

Por cada gasto o grupo de gastos que se impute a la subvención concedida se aportará:

→ En el caso de entregas de bien:

- Solicitud individualizada de ayuda y prestación concedida (Modelo 4)
- Factura que se corresponda con la solicitud o grupo de solicitudes. En el concepto de esta, se debe identificar los productos adquiridos. En caso contrario, deberán aportarse los tiques o albaranes respectivos en los que se detallen los productos entregados.
- Documento que acredite el pago de la factura según lo establecido al final de este epígrafe.

→ En el caso de entregas económicas de ayudas para vivienda, alojamientos o suministros como luz, gas, agua o similares:

- Solicitud individualizada de ayuda y prestación concedida (Modelo 4)
- Factura **Original** o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifique la ayuda concedida. Cuando el preceptor de la ayuda no coincida con el titular de la factura o recibo, deberá acreditarse la relación o vinculación con éste.
- Copia del contrato de arrendamiento para aquellas ayudas al alquiler.
- Documento que acredite el pago de la factura o gasto efectuado según lo establecido al final de este epígrafe.

→ Los gastos de personal se acreditarán con originales de nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

→ Cualquier otro gasto se documentará con la aportación de factura o facturas correspondientes o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, así como los justificantes de abono de estos.

-Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

-Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

-Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000 € para servicios) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

-No se admitirán como justificantes tiques, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán (en los anexos 2 y 3) de forma cronológica.

-Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de esta, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de **cuantían inferior a 300 euros**.

ANEXO III

1) DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 4M65DWPRQKXLMJHJ7DLAXEA | Verificación: <https://dgguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 19



Diputación de Guadalajara

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad	N.I.F.
---------	--------

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha _____, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

☐ Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.

☐ Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

☐ Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 2020.

EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

2) CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 4M65DWPQKXLMJHJ7DLAXEA | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 19



Diputación de Guadalajara

D./D^a. _____ con
N.I.F. _____, como representante de la
entidad _____, con
NIF: _____,

CERTIFICO:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- d) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos **NO/SI*** es deducible para esta entidad.
- e) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

*DEJAR SOLO LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA A CADA CASO

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº Orde n	Proveedor	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2020

EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

3) RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

D./D^a. _____ con
N.I.F. _____, como representante de la
entidad _____, con NIF: _____,

DECLARO:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 4M65DWPRQKXLMJHJ7DLAXEA | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 19



Diputación de Guadalajara

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2020 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada a la fecha de presentación de la documentación justificativa son los que siguen:

Proveedor	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL				

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2020

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

4) SOLICITUD DE AYUDA INDIVIDUAL Y PRESTACIÓN CONCEDIDA

PROYECTO:	
NOMBRE Y APELLIDOS BENEFICIARIO:	
Fecha nacimiento:	Lugar de Nacimiento:
DNI/Pasaporte:	Municipio dónde reside:
Domicilio:	
SOLICITA ayuda en concepto de:	
☐ Ayuda para alimentación/higiene personal por importe de _____ €	
☐ Ayuda para suministros (luz, gas...) por importe de _____ €	
☐ Ayuda para vivienda por importe de _____ €	
☐ Ayuda para farmacia / otros gastos sanitarios por importe de _____ €	
☐ Ayuda para transporte _____ €	
☐ Vestuario _____ €	
☐ Otros: _____	
Firma solicitante:	
Fecha:	
Derivado por los Servicios Sociales de: _____	
Acompaña informe del trabajador social: SI ☐ NO ☐	

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 4M65DWPRQKXLMJHJ7DLAXEA | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 19



Diputación de Guadalajara

Breve explicación que motive la necesidad de la ayuda:

Prestación concedida (indicar cuantía y bien):

Responsable que autoriza

Fdo.:

Fecha:

Le informamos que los datos de carácter personal proporcionados mediante esta solicitud son incorporados a un fichero de solicitantes responsabilidad de Cruz Roja Española, cuya finalidad es su tratamiento en la ejecución del Proyecto "Prevención de la exclusión residencial, atención a necesidades básicas y apoyo a la prevención de la exclusión escolar y lucha contra el cambio climático y la pobreza energética" y "red social para personas mayores de la zona de Sigüenza. Enrédate". Asimismo, conforme a lo previsto en el RGPD podrá solicitar a Cruz Roja Española, a través del email guadalajara@cruzroja.es, el acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, la limitación y oposición al tratamiento de sus datos y a no ser objeto de decisiones automatizadas".

Y para que así conste y surta efectos oportunos, expido la presente certificación, según lo dispuesto en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 4M65DWPRQKXLMJHJ7DLAXEA | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 19